

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Isabel Cristina Puerta Lopera
Radicado	05001 40 03 028 2022 00599 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación de los oficios No. 590, 591 y 592 del 22 de junio de 2022 ante la Universidad Católica Luis Amigó, Secretaria de Movilidad de Medellín, y Transunión, respectivamente.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd67daeb0a85440ea1a7de90d5c3f1c36e59acab524fdaafb547f729dbb0fec5**
Documento generado en 14/07/2022 08:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>